

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

Memorando

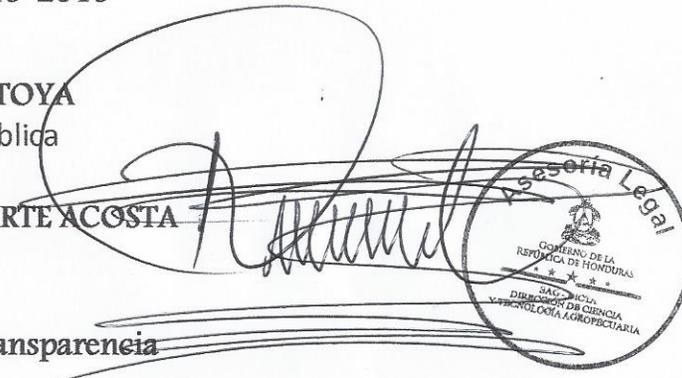
DICTA A.L.-049-2019

Para: LIC. REINA ISABEL MONTOYA
Oficial de Información Pública

De: ABOG. RIGOBERTO DUARTE ACOSTA
Asesor Legal DICTA

Asunto: Información Portal de Transparencia

Fecha: 03 de Abril, 2019



Cumpliendo con la información requerida por el **Portal de Transparencia**, hago de su conocimiento que, en el **MES DE MARZO DE 2019**, a través de la Unidad de **ASESORÍA LEGAL**, la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (**DICTA**), no emitió lo abajo descrito:

No.	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
01	CONCESIONES	NO APLICA
02	PERMISOS	No hay Permisos emitidos
03	LICENCIAS	No hay Licencias emitidas
04	DECRETOS EJECUTIVOS	No hay Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo y Legislativo de DICTA
05	RESOLUCIONES	No hay Resoluciones emitidas
06	ACUERDOS INSTITUCIONALES	Dos (2) Acuerdos Institucionales emitidos.
07	ACUERDOS	No hay Acuerdos emitidos
08	REGLAMENTOS	No hay Reglamentos emitidos
09	PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA	No hay Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta emitidos

Asimismo **no efectúa** ningún trámite que conlleve el cobro de tasas y derechos.

Atentamente.

C: Ing. Juan Gerardo Murillo Gale/Director Ejecutivo DICTA por Ley
Archivo
Aimr



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Agencia Suiza para el Desarrollo
y la Cooperación COSUDE

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE

LA REPÚBLICA DE HONDURAS,
representada por la Secretaría de
Relaciones Exteriores y Cooperación
Internacional

Y

LA CONFEDERACIÓN SUIZA,
representada por la Agencia Suiza
para el Desarrollo y la Cooperación
COSUDE

Relativo al

Programa Desarrollo Económico
Inclusivo Territorial en la región 13
Golfo de Fonseca – Fase I

Duración del Convenio:
23.07.2018 al 22.07.2022

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional en representación de la República de Honduras, y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE (en adelante COSUDE) en representación de la Confederación Suiza, y en conformidad con el Convenio marco que rige la cooperación entre ambos países, han convenido conjugar esfuerzos para fortalecer la gobernanza, la competitividad de las cadenas de valor ecoturismo costero, marañón y facilitar la reconversión de la ganadería extensiva en ganadería sostenible. Además, mejorar el clima de negocios y alianzas público-privadas, lo que generará 5'000 nuevos empleos e incrementará 10% anualmente los ingresos a 10,000 familias vulnerables que viven en las cuencas de los ríos Choluteca, Goascorán y Nacaome.

El presente convenio se basa en el Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Confederación Suiza y el Gobierno de la República de Honduras, suscrito el 7 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de abril de 1979 (Decreto No. 751), en el Protocolo Adicional al Decreto No. 751, de fecha 17 de abril de 1996; y, en la adenda al Protocolo Adicional al Decreto No. 751, de fecha 16 de abril de 2004, que rige la cooperación entre ambos países.

La política interior y exterior de las partes contratantes se basa en el respeto de los principios democráticos y de los derechos humanos tal como están enunciados, entre otros, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Al igual que los objetivos contractuales, estos principios y estos derechos constituyen un elemento esencial del presente Convenio.

El presente Convenio se regirá bajo los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA I. ANTECEDENTES

- 1.1 La Región 13 Golfo de Fonseca (R13GF) tiene una población de aproximadamente 782,000 habitantes (165,000 hogares). La R13GF presenta un crecimiento moderado impulsado por inversiones públicas, exportaciones y altos ingresos por remesas.
- 1.2 La R13GF posee potencial para desarrollar cadenas de valor que generen empleo e ingreso por la ubicación geográfica fronteriza con Nicaragua y El Salvador, diversidad biológica que abarca ecosistemas marinos y costeros, valles y montañas. El gobierno ha priorizado la R13GF en sus planes de desarrollo e implementa la iniciativa: Alianza para el Corredor Seco ACS. Sin embargo, la R13GF tiene niveles altos de desigualdad económica con un 64.76% de la población viviendo en condición de pobreza. El 70% de esta población en pobreza vive en las cuencas de los ríos Goascorán, Nacaome, Choluteca.
- 1.3 La población viviendo en las cuencas de los ríos Goascorán, Nacaome y Choluteca posee sistemas de producción altamente dependiente del acceso al recurso hídrico por precipitación natural. Estos sistemas de producción además son afectados recurrentemente por inundaciones y sequías. De los U\$.140.6 millones de pérdidas económicas anuales por desastres naturales, 40% ocurren en la R13GF según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Se prevé que estas pérdidas se incrementen debido a los efectos del cambio climático y a la alta vulnerabilidad ambiental.
- 1.4 Las cadenas de valor donde participan pequeños productores no se desarrollan plenamente por el difícil acceso a la tierra y al agua. Más del 70% de las familias productoras no reciben asistencia técnica especializada y no tienen acceso a servicios financieros para actividades productivas. Las relaciones de mercado la producen a través de intermediarios sin acuerdos formales y en desconocimiento del funcionamiento del mercado en cuanto a precios, plazas y tendencias.
- 1.5 Los actores públicos y privados de la R13GF han iniciado un proceso organizativo y planificación que condujo a la formación de la mesa sectorial de desarrollo económico local priorizando las cadenas de valor marañón, ganadería sostenible y ecoturismo costero por su potencial en generar empleos e ingresos netos para jóvenes, mujeres y fortalecer la buena gobernanza territorial.
- 1.6 Las cadenas de valor ecoturismo costero, marañón y ganadería sostenible desde el 2015 hasta junio 2018 son apoyadas por el Programa SURCOMPITE logrando el diseño participativo de la Agenda Regional de Competitividad, un Plan Maestro de Turismo y un Plan para el Desarrollo de Marañón y Ganadería. SURCOMPITE además facilitó que los actores públicos y privados organizaron comités de cadenas de valor de ecoturismo costero, marañón y ganadería sostenible. Los comités de cadena están en su primer estadio de desarrollo y requieren fortalecer la gobernanza interna e implementar sus planes de desarrollo.
- 1.7 El gobierno ha realizado inversiones para mejorar la competitividad de la R13GF como la construcción de carreteras que conectan a Honduras con las repúblicas de El Salvador, Nicaragua y la mejora de la carga energética para cubrir las demandas de

las empresas privadas. Además, con apoyo de SURCOMPITE ha iniciado una ventanilla única de exportación lo cual reduce costos y viabiliza el negocio de las cadenas.

CLAUSULA II. OBJETIVOS DEL CONVENIO

- 2.1 El presente convenio tiene por objeto respaldar la implementación de la primera fase del Programa de Desarrollo Económico Inclusivo Territorial en la Región 13 Golfo de Fonseca (en adelante El Programa), definida en el Plan de Nación y Visión de País; priorizada en su desarrollo integral, en el marco de la Alianza por el Corredor Seco y por el Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico (ahora Gabinete Económico), de acuerdo a lo establecido en las prioridades del sector.
- 2.2 El objetivo general de El Programa es contribuir a que las familias vulnerables y excluidas de la cadena de valor de ecoturismo costero, marañón y ganadería sostenible de la R13GF tengan ingreso y empleo sostenible a partir del goce de sus derechos económicos, sociales, culturales y reducción del impacto al ambiente. Para el logro de este objetivo general se prevén como efectos directos de la fase I los siguientes:

Efecto 1: Los actores territoriales públicos y privados, de la R13GF mejoran el clima de negocio, e impulsan las cadenas de valor de ecoturismo costero, marañón y ganadería sostenible, respetando el sistema de gobernanza de las cadenas de valor.

Efecto 2: Los actores de la cadena de ecoturismo costero, marañón y ganadería sostenible mejoran sus capacidades competitivas, integran laboralmente jóvenes, protegen el ambiente, respetan el convenio 169 de la OIT y los derechos económicos, sociales y culturales de sus empleados y socios.

CLAUSULA III. DESCRIPCIÓN DE EL PROGRAMA

- 3.1 El Programa promueve el cumplimiento del convenio 169 de la OIT y una gobernanza territorial compartida. El Programa con un enfoque territorial en las cuencas de los ríos Goascorán, Nacaome y Choluteca contribuye a incrementar la inclusión económica que conduce a revisar las causas sistémicas de la pobreza, la marginalización de los territorios indígenas y así reducir bolsones de exclusión en Honduras.
- 3.2 El Programa apoya el diseño e implementación de los planes de familia-finca, planes de negocio de las empresas de las cadenas de valor de ecoturismo costero, marañón y ganadería sostenible. Esto para incrementar la competitividad de las cadenas de valor.
- 3.3 El Programa favorece la inserción laboral de los jóvenes migrantes retornados y mujeres rurales lo que les permite el acceso a recursos, independencia económica y así contribuir a reducir la violencia doméstica. El Programa trabaja para resolver las causas del conflicto social desde una perspectiva de inclusión socioeconómica territorial.
- 3.4 El Programa fortalece la Mesa Regional de Desarrollo Económico Local, en armonía con la empresa privada, las cadenas de valor, las mancomunidades y municipalidades, para implementar la agenda regional de competitividad y fomentar la subsidiaridad para que los retos sean abordados por la autoridad y/o institución más cercana al objeto del problema.
- 3.5 El Programa apoya al gobierno en la apertura de ventanillas únicas de trámites de negocio en los municipios y una ventanilla única de exportación regional. Fortalece los gobiernos locales y sus Unidades de Desarrollo Económico Local UDEL para la implementación de sus agendas de competitividad Municipal. Facilita que los gobiernos locales integrantes de la Mancomunidad de Municipios Costeros del Golfo de Fonseca (NASMAR), Mancomunidad de Municipios del Cerro La Botija y el Cerro Guancaure (MANBOCAURE), y la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca (MANORCHO), asignen presupuestos para la mejora del clima de negocio en sus territorios.
- 3.6 El Programa fortalece la gobernanza de los comités de cadena de valor de ecoturismo costero, marañón y ganadería sostenible organizados con el apoyo de SURCOMPITE. Apoya la Unidad Técnica Permanente Regional (UTPR), Cámara de Turismo de la Región Golfo de Fonseca (CANATURGF), Cámara de Comercio, Mancomunidad de NASMAR, MANBOCAURE, MANORCH, a concertar e

¹Entiéndase como actores territoriales públicos y privados a: UTPR, CANATURGF, Cámara de comercio, Mancomunidad NASMAR, MANBOCAURE, MANORCHO.

implementar estrategia/protocolo para la resolución pacífica de conflictos surgidos por la falta de acceso a tierra, agua, o exclusión por género y edad.

- 3.7 El Programa apoya la implementación del Plan Maestro de Turismo Sostenible para la R13GF, y los acuerdos marco de competitividad de las cadenas de valor del marañón y la ganadería sostenible. Fortalece y facilita la conectividad entre los diversos eslabones de las cadenas, acercando las entidades de apoyo como la academia (Universidad Nacional de Agricultura (UNA), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a las normadoras (La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), Programa Nacional de Desarrollo Agroalimentario (PRONAGRO)/SAG, Instituto Hondureño de Turismo (IHT), Instituto de Conservación Forestal (ICF), Instituto Nacional Agrario (INA), Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente+), Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), favoreciendo respuestas oportunas a las demandas planteadas.
- 3.8 El Programa a que se refiere el presente convenio estará sujeto a las siguientes disposiciones específicas:
- El Programa está alineado con la Visión de País (2010-2038) y Plan de Nación (2010-2022), el Plan de Gobierno (2018-2022), con enfoque en la competitividad de los territorios y sus objetivos de política en materia de desarrollo Económico sostenible. Además, El Programa es respaldado por la Alianza por el Corredor Seco, Política de Estado para el Sector Agroalimentario y el Medio Rural de Honduras (2004-2021); Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (2015-2020); y, es una de las prioridades establecidas por el Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico (ahora Gabinete Económico), en el marco del Dialogo Estructurado con el G16.
 - El Programa corresponde al marco internacional pertinente como: Convenio 169 Organización Internacional del Trabajo que describe los derechos colectivos de los pueblos indígenas, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 y 8 concerniente al trabajo decente y crecimiento Económico de la Agenda 2030.
 - El Programa no significará erogación financiera para la República de Honduras.

CLAUSULA IV. INSTANCIAS DE EL PROGRAMA

- 4.1 El Gabinete Económico será el interlocutor permanente de COSUDE para facilitar la participación coordinada de las instituciones del sector y cualquiera otra institución del Estado que esté involucrada en la implementación del Programa. La SAG, la DICTA y el IHT, actuarán como contrapartes técnicas del Programa.
- 4.2 El Programa cuenta con otros socios como ser la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), MiAmbiente+, y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON). Los principales socios en el territorio lo constituyen los Actores de las cadenas de ecoturismo costero, ganadería sostenible y marañón como CANATURGF, Asociaciones de ganaderos, empresas marañón; Mancomunidades: NASMAR, MANBOCAURE, y MANORCHO.
- 4.3 La COSUDE ha seleccionado, para la facilitación de El Programa, al consorcio integrado por Fundación Ayuda en Acción y Technoserve (en adelante el Consorcio) resultado del proceso de licitación internacional realizado según el procedimiento de COSUDE. Fundación Ayuda en Acción es la organización líder y representante del consorcio por acuerdo previo entre las organizaciones del Consorcio.
- 4.4 El Consorcio es responsable de la ejecución técnica, metodológica, financiera y administrativa de El Programa con un enfoque participativo y la respectiva articulación con socios territoriales y nacionales, teniendo en cuenta el marco legal nacional y los procedimientos acordados según contrato entre COSUDE y el Consorcio. Para cumplir con esta responsabilidad y conforme a lo acordado en el documento de Programa y el presupuesto, el Consorcio establece una Unidad Facilitadora de Programa (en adelante UFP), con sede en Choluteca, a través de la cual gestiona y da seguimiento a los diferentes contratos con socios de interés para el Programa.
- 4.5 El mecanismo de monitoreo de El Programa considera una estructura conformada por un Comité Directivo (CD), responsable de la conducción del Programa a nivel político-estratégico. El CD es apoyado por un Comité Operativo (CO) que a nivel técnico apoya los procesos de planificación y monitoreo. La Unidad Facilitadora de Programa (UFP) asume la secretaría del CD y lidera el funcionamiento del CO. El funcionamiento de esta estructura es respaldado por un reglamento operativo que será elaborado al inicio de El Programa y sometido a la aprobación del CD.
- BT.
S,

- 4.6 El CD proveerá elementos que orienten la gestión de El Programa en el logro de sus objetivos. Está integrado por el Gabinete Económico de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (GE/SCGG); Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI); Comisionado Presidencial de la Región 13; Representantes de las Empresas Compradoras de: Marañón, Leche y de la Empresa Privada de Turismo; Presidente de Consejo de las Cuencas: Goascorán, Nacaome y Choluteca; y, COSUDE.
- 4.7 El CO asegurará la implementación y el desempeño de la planificación del Programa. Está integrado por: DICTA; IHT; UTPR; Representantes de Empresas Compradoras de: Marañón, Leche; Representante de Cadena Turismo Regional; Representante de las Cadenas de Marañón Regionales: FEMASUR y FEGASUR; Representante de la Mancomunidades de: NASMAR, MANBOCAURE, y MANORCHO; Mesa de género de la región 13 Golfo de Fonseca; Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación – COSUDE; Representante del Consorcio; y, Coordinador de la UFP.
- 4.8 La organización de El Programa será de acuerdo a lo concertado entre el consorcio - COSUDE y aprobado por el Comité Directivo.

CLAUSULA V. COMPROMISOS DE LA COSUDE

- 5.1 COSUDE realizará un contrato de ejecución de El Programa, con el Consorcio, utilizando fondos no reembolsables para financiar los costos de El Programa: "Desarrollo Económico Inclusivo Territorial en la Región 13 Golfo de Fonseca", por un monto máximo de USD 8,200,000.00 (Ocho millones doscientos mil dólares) de los cuales USD 200,000.00 (Doscientos mil dólares) son administrados por COSUDE.
- 5.2 COSUDE sostendrá reuniones de seguimiento, al presente convenio, con la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional cuando así se estime conveniente y previo acuerdo de ambas partes, esta última pudiendo auxiliarse de las instituciones que estime pertinente al respecto.
- 5.3 Con el propósito de dar seguimiento y visibilizar el avance y logros de El Programa, COSUDE compartirá, con el Gabinete Económico y la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, el informe anual de El Programa con explicación de los logros del año. Dicho informe se entregará después de aprobación por el Comité Directivo.
- 5.4 El consorcio, para promover y ejecutar las actividades del Programa: "Desarrollo Económico Inclusivo Territorial en la Región 13 Golfo de Fonseca", establecerá sus oficinas en la ciudad de Choluteca, Choluteca. y contratará el personal nacional y extranjero que se estime necesario.

CLAUSULA VI. COMPROMISOS DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

- 6.1 La República de Honduras, a través de los canales pertinentes y en especial a través de los miembros que pertenezcan al Comité Directivo mencionado en la cláusula cuarta, facilitará y fomentará las iniciativas que permitan el cumplimiento de los objetivos de El Programa "Desarrollo Económico Inclusivo Territorial en la Región 13 Golfo de Fonseca".
- 6.2 La República de Honduras se compromete, a gestionar la participación coordinada y el adecuado funcionamiento de las Instituciones de Gobierno designadas como contrapartes técnicas de El Programa.
- 6.3 La República de Honduras, a través del Gabinete Económico, facilitará la coordinación y complementariedad entre El Programa con COMRURAL y otros programas del gobierno que apoyan las cadenas de ecoturismo costero, marañón y ganadería sostenible, incluyendo lo relacionado al apoyo a las cooperativas en infraestructura productiva, planes de negocio y acceso a crédito.
- 6.4 La República de Honduras se compromete a ser garante de los derechos humanos y la aplicación del convenio 169 de la OIT.
- 6.5 La República de Honduras se compromete a implementar las estrategias necesarias para que los productos de las cadenas de valor de ecoturismo costero, marañón y ganadería sostenible tengan acceso a nichos de mercado diferenciados y un clima de negocio propicio. Esto incluye adecuar los trámites fiscales a la realidad de los pequeños productores. BT
- 6.6 La República de Honduras se compromete a brindar a la COSUDE, al Consorcio y su personal involucrado en la ejecución de El Programa, los privilegios e inmunidades establecidos en el Convenio Marco, antes enunciado. S

- 6.7 La República de Honduras, según lo establecido en el Artículo VI del Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Confederación Suiza y el Gobierno de la República de Honduras (Decreto No. 751, Gaceta del 26 de abril de 1979), concederá los beneficios siguientes:
- a. Exonerar de todos los derechos de aduana, tasas de importación (y exportación dado el caso), de venta y otros impuestos conexos, los servicios, equipos (incluyendo vehículos) y materiales aportados por Suiza y el consorcio para uso estricto del Programa: "Desarrollo Económico Inclusivo Territorial en la Región 13 Golfo de Fonseca". De acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco.
 - b. Facilitar las visas de entrada, estadía y de salida del personal internacional contratado por el consorcio en apoyo a la ejecución del Programa.

CLAUSULA VII. ADQUISICIONES

- 7.1 El Consorcio es responsable de la adquisición de bienes, servicios y trabajos de construcción necesarios para la ejecución de El Programa, aplicando la Ley Suiza de contratación pública.
- 7.2 En principio, el Consorcio es responsable de la adquisición de bienes, servicios y trabajos de construcción necesarios para la ejecución de El Programa, aplicando los principios de competencia justa (libre y equitativa) entre los posibles licitantes para lograr la eficiencia en el uso de los fondos públicos.
- 7.3 El consorcio puede adjudicar subcontratos para la adquisición de bienes, servicios específicos, obras de construcción específicas, basado en las normas y procedimiento concertado con COSUDE.

CLAUSULA VIII. DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

- 8.1 Los activos adquiridos con los fondos de Suiza serán propiedad de COSUDE y administrados según sus normas. Al finalizar El Programa, o en caso de rescisión del presente convenio, COSUDE decidirá sobre el destino final de los recursos y los bienes de El Programa.

CLAUSULA IX. DURACIÓN

- 9.1 El presente Convenio ampara la ejecución de El Programa "Desarrollo Económico Inclusivo Territorial en la Región 13 Golfo de Fonseca", que inicia el 23.07.2018 y finaliza el 22.07.2022.

CLAUSULA X. DISPOSICIONES FINALES

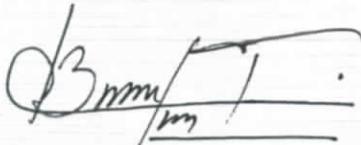
- 10.1 El presente Convenio puede ser modificado en cualquier momento, siempre y cuando se haga por escrito y de común acuerdo.
- 10.2 Si una de las partes contratantes considera que los objetivos de este Convenio ya no pueden ser alcanzados o que la otra parte contratante no cumple con una o más de las obligaciones estipuladas en este Convenio, el mismo puede revisarse, ajustarse o en última instancia rescindirse mediante un preaviso escrito con tres (3) meses de anticipación. No obstante, cada parte contratante puede rescindir este Convenio con efecto inmediato en caso de violación sustancial del Convenio. Bajo violación sustancial se entiende la violación grave de uno o más de los elementos esenciales de este Convenio.
- 10.3 Al finalizar el Programa, o en caso de rescisión del presente Convenio, se devolverá a COSUDE los fondos remanentes incluso posibles intereses generados en la cuenta bancaria de El Programa.
- 10.4 Las partes se comprometen a resolver por la vía diplomática todo desacuerdo relativo a la interpretación de los términos del presente Convenio o a la ejecución de las prestaciones allí indicadas.
- 10.5 El siguiente documento anexo, son parte integral del presente Acuerdo:
- a. Documento de El Programa "Desarrollo Económico Inclusivo Territorial en La Región 13 Golfo de Fonseca".

**CLAUSULA XI. ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA EN EL
MANEJO DE LOS RECURSOS**

11.1 Las partes firmantes comparten un interés común de luchar contra la corrupción, la cual perjudica la buena gestión de los asuntos públicos, así como el uso apropiado de los recursos destinados al desarrollo, y compromete la competencia transparente y abierta en base a precios y calidad, así como a hacer las auditorias financieras y de gestión anuales. Como consecuencia, las partes firmantes acuerdan unir esfuerzos para luchar contra la corrupción y manifiestan que ninguna oferta, ningún regalo o pago, ninguna remuneración o ventaja de cualquier índole que constituya un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordado con quien sea, directa o indirectamente, con miras a, o a cambio de, la adjudicación o ejecución del presente convenio. Cualquier acto de esta naturaleza constituye motivo suficiente para justificar la anulación del presente Convenio o para tomar otra medida correctiva que se imponga según las leyes aplicables.

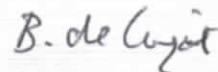
Firmado en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los 7 días del mes de marzo año 2019, en dos ejemplares originales en idioma español.

Por la República de Honduras



José Isaías Barahona Herrera
Secretario de Estado en el Despacho
de Asuntos de Política Exterior
Secretaría de Relaciones Exteriores y
Cooperación Internacional

Por la Confederación Suiza



Bénédicte de Cerjat
Secretario de Estado Adjunto para las
Américas del Gobierno Suizo



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



ACUERDO INSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLANTICO (CURLA) Y LA DIRECCIÓN CIENCIA Y TECNOLÓGICA AGROPECUARIA (DICTA)

Nosotros, Jean Odell Rivera, mayor de edad, hondureña con tarjeta de identidad No. 0801-1957-03558, Licenciada en Enfermería, actuando en su condición de Directora Interina del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA); por una parte y por la otra, **Juan Gerardo Murillo Gale**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, Con tarjeta de Identidad No. 0801-1961-02069, de este domicilio, actuando en condición de Director de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (**DICTA**), adscrita a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (**SAG**), quien para los efectos de este convenio se denominará "**DICTA**", en nombre de las instituciones que representan, suscribir el presente Acuerdo Institucional de Colaboración.

CLAUSULA PRIMERA. DEFINICIONES:

Donde sea que se utilice este Acuerdo Institucional de Colaboración, los diversos términos definidos tienen el mismo significado que consta, con la misma fuente y vigor tales disposiciones e insertarán íntegramente en este documento, así como los términos que se utilicen en el mismo y que se definen a continuación:

- a) **DICTA:** Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria
- b) **SAG:** Secretaria de Agricultura y Ganadería
- c) **CURLA:** Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETIVO:

Fortalecer institucionalmente a las entidades signatarias al logro de objetivos, a facilitar y apoyar los procesos de investigación, transferencia de tecnología y educación en el campo de las ciencias y las tecnologías agroalimentarias y del medio ambiente aportando a la solución de los problemas de los sectores productivos.



ean

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES CONJUNTAS:

1. Desarrollar investigaciones, Programas de Capacitación y entrenamiento para la generación y transferencia de tecnología agropecuaria, servicios de análisis químico de suelos y tejidos vegetales, propagación de plantas, acciones de servicios de información y documentación, computación y otros que sean mutuamente acordados.
2. Publicar los resultados que se obtengan en el desarrollo de las investigaciones, previa aprobación expresa de las dos entidades. Las publicaciones y/o utilización de los resultados deberán en todos los casos hacer reconocimiento recíproco de la parte correspondiente a los participantes.
3. Diseñar y ejecutar proyectos conjuntos de generación y transferencia de tecnológica agropecuaria.
4. Promover la generación de tecnologías y gestión del conocimiento para lograr una mejor Proyección Técnica en Honduras.
5. Promover la profesionalización de los empleados de ambas instituciones y alumnos de la Universidad, mediante la gestión y otorgamiento de becas de estudio, maestrías, capacitaciones, cursos, talleres, seminarios, diplomados, pasantías, o práctica profesional supervisada y otras, en el área de su competencia.
6. Nombrar enlaces técnicos que efectuarán la coordinación y seguimiento de las actividades del Acuerdo, la revisión de los informes técnicos y financieros finales de cualquier proyecto conjunto, se reunirán de manera ordinaria semestralmente y de manera extraordinaria convocado por cualquiera de las partes, cuando las actividades del acuerdo lo demanden.
7. **Intercambiar material genético vegetal y animal**, con fines de conservación, investigación y/o producción, para beneficio de los productores(as), técnicos, estudiantes e investigadores.
8. Desarrollar conjuntamente con DICTA proyectos orientados a la Generación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria con el propósito de mejorar la capacidad científica y la producción, productividad agropecuaria del país.



Leon

CLAUSULA CUARTA. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Responsabilidades de DICTA:

- 1) Fomentar la realización de proyectos conjuntos en las áreas técnicas de interés de ambas instituciones.
- 2) Apoyar con personal técnico y logística, el desarrollo de programas de capacitación, investigación y extensión del personal técnico y alumnos formales y no formales del CURLA.
- 3) Facilitar espacios y medios de las estaciones experimentales de la SAG- DICTA, diseminadas a nivel nacional, para realizar pasantías y/o práctica profesional supervisada a estudiantes de la Universidad.
- 4) Apoyar con trámites de personería jurídica, RTN, facturación, actualización de personerías (trámites legales) de grupos organizados con nominación al Sector Social de la Economía atendidos por el CURLA, así mismo en la organización y asistencia técnica.
- 5) Beneficiar al CURLA con el BSP (Bono de solidaridad productiva) si DICTA cuenta con este, para cultivar en forma de prácticas de los estudiantes y para producción propia del centro en contribución a la sostenibilidad del centro.
- 6) Involucrar personal técnico, de producción o de educación del CURLA en jornadas de formación profesional en temas de interés en espacios a los que asisten técnicos de DICTA.
- 7) Proporcionar espacios en lotes de producción en fincas de productores y grupos organizados atendidos por DICTA para giras educativas donde el estudiante y docente interactúe con los productores e intercambie experiencias vividas.
- 8) Llevar los beneficios con los que cuente DICTA para el fortalecimiento de organizaciones sociales a los grupos organizados y atendidos por el CURLA
- 9) Facilitación de información de interés para el centro universitario.

Responsabilidades del CURLA:

- 1) Poner a disposición sus instalaciones para desarrollar los proyectos que en conjunto se planifiquen.
- 2) Asignar recurso humano para la ejecución de los proyectos.



Handwritten signature

- 3) Facilitación de personal especialista en mecanización, riego, topografía, suelos, apicultura, ganadería y administración, en casos puntuales de estas especialidades necesitadas en productores independientes y organizados bajo la asistencia técnica de DICTA, desarrollándose actividades como estudios, acompañamientos técnicos, capacitaciones, días de campo entre otros. Esto para apoyo en estudios e instalaciones de riego, mecanización de suelos con criterio técnico, análisis bromatológicos, jornadas de capacitación con productores pequeños que buscan mejorar su producción.
- 4) Facilitación de espacios físicos (salones) para elaboración de eventos protocolarios, jornadas de capacitación y talleres de aprendizaje entre otros.
- 5) Acceso a laboratorios in-vitro y a sus especialistas.
- 6) Facilitación de material genético vegetal y animal de interés para DICTA.
- 7) Facilitación de información de interés técnico (Ejemplo investigación, meteorológica) para DICTA y de beneficio de los productores.

CLAUSULA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Teniendo en cuenta los objetivos de este acuerdo de colaboración, la calidad técnica científica de las entidades participantes y el trabajo colaborativo que busca el desarrollo ambiental, social y económico de las regiones en donde se llevará a cabo, se acuerda que el resultado de las tecnologías que puedan surgir de este acuerdo, serán de interés público y colectivo, por lo que no se aplicará ninguna clase de derecho de propiedad intelectual en forma individual, que pueda limitar el libre acceso o difusión de tales tecnologías. Los resultados serán compartidos entre las dos entidades participantes, así como con otras entidades o instituciones que hayan participado directa o indirectamente en las actividades.

Ambas instituciones darán el crédito correspondiente a los distintos participantes y a través de los diferentes sistemas de transferencia de tecnología o en eventos de libre acceso nacionales o internacionales.

CLAÚSULA SEXTA: VIGENCIA:

El Acuerdo Institucional de Colaboración entrará en vigencia a partir de la fecha y durará un período de 2 años. No obstante, podrá ser terminada por mutuo acuerdo, siempre y cuando medien las comunicaciones escritas entre las partes donde se manifieste la intención de terminarlo y la suscripción del acta respectiva de finalización.



A handwritten signature in black ink.

CLAÚSULA SEPTIMA:- CAUSALES DE RESCICIÓN:

Serán causales de finalización de este Acuerdo:

- a. La mutua aceptación de las partes, expresado en documento firmado por los representantes de las instituciones.
- b. La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del Acuerdo.
- c. El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del Acuerdo.
- d. A solicitud de alguna de las partes, lo cual deberá ser notificado con una antelación no menor de 30 días calendario.

CLAÚSULA OCTAVA. MODIFICACIÓN:

Cualquier cambio parcial o total de alguna de las Clausulas contenidas dentro del presente Acuerdo, requerirá del arreglo de las partes, mediante documento escrito que así lo acredite.

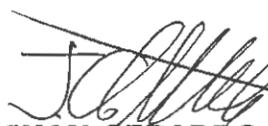
CLAÚSULA NOVENA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo y se comprometen a su estricto cumplimiento.

En fe de lo cual suscribimos este Acuerdo Institucional de Colaboración en tres originales con igual fuerza legal, en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a los veinte días del mes de marzo del dos mil diecinueve.


LIC. JEAN ODELL RIVERA
DIRECTORA INTERINA - CURLA




ING. JUAN GERARDO MURILLO GALE
DIRECTOR - DICTA

